



**6**

# **Fichas de aplicación práctica**

**Guía para la **prevención e  
identificación** del TRABAJO  
FORZOSO**





**6**

## **Fichas de aplicación práctica**

**Guía para la prevención e  
identificación del TRABAJO  
FORZOSO**



Guía para la prevención e identificación del TRABAJO FORZOSO:  
Fichas de aplicación práctica

© Capital Humano y Social Alternativo  
Calle Alfredo Salazar 225, Miraflores Lima, Perú  
Teléfono: (511) 421 3396  
Página web: [www.chsalternativo.org](http://www.chsalternativo.org)  
Centro de Atención y Orientación Legal y Psicosocial: 945 092 929

Coordinación:  
Luis Enrique Aguilar y Donella Villegas

Redacción:  
Chiara Marinelli  
Diseño gráfico y diagramación:  
María Marinelli

La financiación es proporcionada por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. en virtud del acuerdo de cooperación número IL314801775K1. El costo total del proyecto se financia con fondos federales del Gobierno de los Estados Unidos.

Este material no refleja necesariamente los puntos de vista ni las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones implica la aprobación por parte del Gobierno de los Estados Unidos.



# ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Ficha N° 1: “Identificación de la coacción, amenaza o violencia”</b>	<b>7</b>
<b>2.</b>	<b>Ficha N° 2: “Determinación de la situación de vulnerabilidad de la víctima”</b>	<b>10</b>
<b>3.</b>	<b>Ficha N° 3: “Identificación de una situación de riesgo de trabajo forzoso”</b>	<b>15</b>
<b>4.</b>	<b>Ficha N° 4: “Registro de los indicadores de un caso o de una situación de riesgo de trabajo forzoso”</b>	<b>20</b>
<b>5.</b>	<b>Ficha N° 5: “Relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de las/los adolescentes”</b>	<b>27</b>
<b>6.</b>	<b>Ficha N° 6: “Identificación de un caso de trabajo infantil en la inspección de trabajo”</b>	<b>31</b>
<b>7.</b>	<b>Ficha N° 7: “Pautas para la prevención del trabajo forzoso incluida la modalidad de trata de personas con fines de explotación laboral en las ofertas de empleo”</b>	<b>34</b>



## Ficha N° 1: “Identificación de la coacción, amenaza o violencia”

### ¿Cómo identificamos la existencia de coacción, amenaza o violencia en un caso concreto?

Se pueden identificar dos criterios y tres momentos temporales donde debe realizarse un análisis objetivo del consentimiento en los casos de trabajo forzoso:

#### CRITERIOS:

1. falta de consentimiento o involuntariedad, y
2. existencia de coacción, amenaza o violencia que vicia el consentimiento.

#### MOMENTOS TEMPORALES:

1. al iniciar la relación laboral,
2. durante la relación laboral, y
3. al terminar la relación laboral.

Para ello, se puede utilizar la siguiente ficha de aplicación práctica:

Criterios/ Momentos	Inicio del trabajo	Durante el trabajo	Fin del trabajo
¿Hubo una falta de consentimiento?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?



<p><b>¿Hubo un consentimiento viciado?</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	<p><i>Por:</i></p> <input type="checkbox"/> Coacción o violencia <input type="checkbox"/> Amenaza de coacción o violencia	<p><i>Por:</i></p> <input type="checkbox"/> Coacción o violencia <input type="checkbox"/> Amenaza de coacción o violencia	<p><i>Por:</i></p> <input type="checkbox"/> Coacción o violencia <input type="checkbox"/> Amenaza de coacción o violencia
	<p><i>¿Cuál?</i></p> <input type="checkbox"/> violencia física <input type="checkbox"/> violencia sexual <input type="checkbox"/> represalias <input type="checkbox"/> encarcelamiento <input type="checkbox"/> sanciones económicas <input type="checkbox"/> denuncia ante las autoridades <input type="checkbox"/> exclusión de la comunidad <input type="checkbox"/> privación de alimento, alojamiento u otras necesidades <input type="checkbox"/> pérdida de condición social <input type="checkbox"/> otro: _____	<p><i>¿Cuál?</i></p> <input type="checkbox"/> violencia física <input type="checkbox"/> violencia sexual <input type="checkbox"/> represalias <input type="checkbox"/> encarcelamiento <input type="checkbox"/> sanciones económicas <input type="checkbox"/> denuncia ante las autoridades <input type="checkbox"/> exclusión de la comunidad <input type="checkbox"/> privación de alimento, alojamiento u otras necesidades <input type="checkbox"/> pérdida de condición social <input type="checkbox"/> otro: _____	<p><i>¿Cuál?</i></p> <input type="checkbox"/> violencia física <input type="checkbox"/> violencia sexual <input type="checkbox"/> represalias <input type="checkbox"/> encarcelamiento <input type="checkbox"/> sanciones económicas <input type="checkbox"/> denuncia ante las autoridades <input type="checkbox"/> exclusión de la comunidad <input type="checkbox"/> privación de alimento, alojamiento u otras necesidades <input type="checkbox"/> pérdida de condición social <input type="checkbox"/> otro: _____

**Instrucciones de uso:**

La ficha de aplicación práctica debe ser leída de izquierda a derecha y de arriba abajo. Por cada momento temporal de la relación de trabajo, empleo o servicio, usted deberá preguntarse si hubo consentimiento o si este fue viciado. En ese sentido, se sugiere indicar Sí o No en cada casilla. En caso la respuesta sea afirmativa, se sugiere pasar a completar las casillas sucesivas que le permitirán establecer con mayor detalle las características del caso concreto y generar un primer borrador de la motivación de su razonamiento.

## Ficha N° 2: “Determinación de la situación de vulnerabilidad de la víctima”<sup>1</sup>

**La vulnerabilidad de una persona víctima o potencial víctima de trabajo forzoso debe entenderse como una situación multicausal, donde vulnerabilidades individuales, familiares, de índole socioeconómica e institucionales, se superponen y se presentan de manera simultánea.**

### Instrucciones:

Para facilitar la detección de los diversos tipos de vulnerabilidad a nivel individual y/o familiar que pudieran presentarse en un caso concreto, usted puede seguir el esquema del siguiente cuadro.

Por cada uno de los tipos de vulnerabilidad, usted puede tomar nota de los indicios, pruebas y/o pericias necesarias para demostrar dicha situación durante la fiscalización, persecución y sanción del caso a nivel administrativo y/o judicial.

<sup>1</sup> Esta ficha es una adaptación del Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002636-2018-MP-FN, disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1144059-el-protocolo-para-la-acreditacion-de-la-situacion-de-vulnerabilidad-de-las-victimas-de-trata-de-persona>, y del III Plan Nacional de Lucha Contra el Trabajo Forzoso aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2019-TR, disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1617153/III%20PNLCTF\\_.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1617153/III%20PNLCTF_.pdf)

## FACTORES O CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD

## NIVEL INDIVIDUAL

Variables	Subcategorías	Prueba y/o Indicio	¿Necesita una pericia?	Tipo de pericia
<b>Factores físicos</b>	Edad			
	Discapacidad física			
	Desnutrición moderada o severa			
	Anemia moderada o severa			
	Madre adolescente gestante			
	Enfermedad crónica			
	Otros (Especificar)			
<b>Factores psicológicos</b>	Estigmatización / discriminación			
	Déficit cognitivo			
	Desvinculación familiar			
	Indefensión aprendida			
	Baja autoestima			
	Dependencia emocional			
	Inmadurez emocional			
	Distorsión cognitiva			

	Ausencia de figuras parentales			
	Carencias afectivas y desprotección			
	Conductas disociales			
	<b>Antecedentes de victimización</b>			
	Violencia física			
	Violencia psicológica			
	Violencia sexual			
	Violencia económica			
<b>Factores psiquiátricos</b>	Otros (Especificar)			
	Trastornos mentales del desarrollo			
	Retardo mental			
	Experiencias traumáticas			
	Falta de soporte afectivo del desarrollo			
	Depresión			
	Trastornos psicóticos			
	Trastornos de la personalidad			
Fármaco dependencia				

	Trastornos orgánicos			
	Dependencias / Adicciones (Especificar)			
	Demencias			
	Otros (Especificar)			
<b>Factores antropológicos</b>	Nivel educativo			
	Escaso conocimiento sobre sus derechos			
	Situación migratoria			
	Lengua			
	Identidad étnica			
	Víctima del conflicto interno			
	Otros (Especificar)			
<b>NIVEL INDIVIDUAL</b>				
<b>Variables</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Prueba y/o Indicio</b>	<b>¿Necesita una pericia?</b>	<b>Tipo de pericia</b>
<b>Factor socioeconómico</b>	Nivel de pobreza			
<b>Violencia en el grupo familiar</b>				
<b>Violencia de género</b>				

<b>Hogar disfuncional</b>				
<b>Desplazamiento interno (indicar el motivo)</b>	Conflicto armado interno			
	Violencia generalizada			
	Desastre natural			
	Emergencia sanitaria			
	Otros (especificar)			
<b>Evento inesperado (indicar cuál)</b>	Desastre natural			
	Muerte de un progenitor			
	Muerte de un familiar			
	Pérdida del medio de sustento familiar			
	Otros (especificar):			

## Ficha N° 3: “Identificación de una situación de riesgo de trabajo forzoso”

### Si usted es:

- » un/a actor laboral no especializados;
- » un/a funcionaria o servidora pública no especializada en trabajo forzoso, trata de personas y los delitos conexos y afines;
- » un/a agente policial no especializada en trabajo forzoso, trata de personas y los delitos conexos y afines;
- » un/a fiscal no especializada en trabajo forzoso, trata de personas y los delitos conexos y afines;
- » un/a persona de la sociedad civil no especializada en trabajo forzoso, trata de personas y los delitos conexos y afines; o,
- » una persona de la comunidad en general

**Y sospecha que se encuentra ante un posible caso o situación de riesgo de trabajo forzoso durante sus labores, puede utilizar la siguiente ficha para identificar dicho riesgo y derivar la potencial víctima a los servicios especializados:**

Indicador	Preguntas de orientación	Respuesta	
		SI	NO
Engaño	¿Le han dado falsas promesas sobre las condiciones de trabajo/vida?		
	¿Realiza labores distintas a aquellas para las cuales fue contratado/a o distintas a las ofrecidas?		
	¿Le han ofrecido beneficios por su trabajo que no se han cumplido?		



<b>Abuso de situación de vulnerabilidad</b>	¿Habla un idioma diferente de aquel de su lugar de trabajo?		
	¿Es una niña, niño o adolescente?		
	¿Pertenece a una minoría religiosa o étnica?		
	¿Pertenece a una población indígena o nativa?		
	¿Tiene alguna discapacidad?		
<b>Restricción de movimiento</b>	¿Se encuentra encerrado en el lugar de trabajo?		
	¿Le obligan a dormir en el lugar de trabajo?		
	¿Controlan sus movimientos en el trabajo o fuera de este?		
	¿Hay guardianes armados/as, cercos eléctricos, enrejados, etc. que le impiden salir de su lugar de trabajo?		
	¿Le amenazan para evitar que abandone el lugar de trabajo?		
	¿Si deja el trabajo por salud u obligaciones familiares, le reducen el sueldo o recibe cualquier otra sanción?		
<b>Aislamiento</b>	¿Desconoce la ubicación o zona de su lugar de trabajo?		
	¿El lugar de trabajo se encuentra alejado del lugar donde vive o pernocta?		
	¿El/la empleadora ha retenido su celular/ teléfono?		
	¿Le impiden comunicarse con su familia o cualquier otra persona?		
	¿Es difícil regresar a su lugar de origen porque no hay medios de transporte?		
	¿Le obligan a estar tiempos largos sin regresar a su hogar?		

<b>Violencia física y/o sexual</b>	¿Sufre golpes o malos tratos?		
	¿Su familia sufre violencia?		
	¿Usted o su familia sufre violencia sexual?		
	¿Le obligan a consumir drogas o alcohol?		
<b>Intimidación o amenaza</b>	¿Su empleador/a le obliga a mentir a las autoridades?		
	¿Amenazan a usted o a su familia con denunciarle(s) a las autoridades migratorias o la policía?		
	¿Usted o su familia sufre amenazas de violencia o malos tratos?		
<b>Retención de documentos de identidad</b>	¿Sus documentos de identidad están en poder de su empleador/a?		
	¿Su empleador/a le impide acceder a sus documentos de identidad?		
<b>Retención de sueldos</b>	¿No le pagan regularmente?		
	¿Le descuentan montos de su sueldo?		
	¿Debe continuar trabajando para que le paguen lo que le deben?		
	¿Si renuncia a su trabajo el empleador no le pagará lo que le deben?		
<b>Servidumbre por deudas</b>	¿Ha debido pagar para que le contraten?		
	¿El pago del transporte se le descuenta del sueldo?		
	¿El pago por comida y alojamiento se le descuenta del sueldo?		
	¿Debe pagar por los instrumentos de trabajo?		
	¿Debe comprar sus bienes personales a través del/a empleador/a?		

	¿Su sueldo no es suficiente para pagar la deuda con el/la empleador/a?		
	¿No puede abandonar el empleo debido a una deuda con el/la empleador/a?		
	¿Su sueldo no le permite cubrir los gastos de comida, alojamiento y salud por los descuentos de la deuda?		
	¿Presta servicios gratis a cambio de educación, alimentación o vivienda?		
<b>Condiciones de trabajo o vida abusivas</b>	¿No hay medidas de seguridad y salud en su trabajo?		
	¿No hay servicios básicos en su lugar de trabajo?		
	¿Trabaja con contaminantes químicos y/u otros agentes dañinos?		
	¿Hay situaciones de trabajo humillantes y/o degradantes?		
	¿Le transfieren con frecuencia a lugares de trabajo diferentes?		
	¿El lugar donde trabaja es insalubre, en condición de abandono o hacinamiento?		
<b>Tiempo extra excesivo</b>	¿Tiene largas jornadas de trabajo (trabajo constante u horas extras excesivas)?		
	¿No tiene días libres?		
	¿Debe cubrir constantemente a otros trabajadores?		
	¿Debe estar disponible para su empleador a cualquier hora del día?		

**Si usted o la persona atendida ha respondido SI a más de una respuesta, se encuentra ante un posible caso de trabajo forzoso o una situación de riesgo ante este delito.**

**Por favor, contacte a las autoridades especializadas para poder denunciar la situación y que la posible víctima tenga acceso a asistencia y protección.**

**> Recuerde:**

Solamente el personal especializado se encuentra en la capacidad de realizar una entrevista a la potencial víctima. Durante esta primera atención, evite investigaciones o preguntas específicas, repetitivas o que buscan ahondar en la vivencia de la potencial víctima. Escuche el relato libre de la víctima con empatía, paciencia y comprensión.

## **Ficha N° 4: “Registro de los indicadores de un caso o de una situación de riesgo de trabajo forzoso”**

---

### **Si usted es:**

- » un/a inspector/a del trabajo;
- » un/a agente policial especializado/a en la lucha contra el trabajo forzoso, la trata de personas y los delitos conexos o afines;
- » un/a fiscal especializado/a en la lucha contra el trabajo forzoso, la trata de personas y los delitos conexos o afines; o,
- » un/a juez/a

**Puede utilizar el siguiente cuadro para registrar los indicadores de trabajo forzoso presentes en el caso o la situación de riesgo de trabajo forzoso que viene analizando:**

Indicador	Variable	¿Cómo se da en el caso concreto?	Prueba
<b>Servidumbre por deuda</b>	Pago por derecho de contratación.		
	Pago de sumas elevadas por transporte, las que son descontadas de la remuneración.		
	Pago de sumas elevadas por alojamiento y comida, que son descontadas de la remuneración.		
	Pago de sumas excesivas por los instrumentos de trabajo.		
	Compra de bienes personales al empleador, con costos excesivos que son descontados de la remuneración.		
	Prestación de servicios gratuitos a cambio de educación, alimentación o vivienda.		
	Desproporción entre la deuda contraída y el sueldo que recibe		
	Imposibilidad de renunciar si no se paga la deuda		
	Otro (Especificar):		
<b>Restricción de movimiento</b>	Encierro en el lugar de trabajo.		
	Obligación de dormir en el lugar de trabajo.		
	Control de movimientos en el lugar de trabajo o fuera de este.		

	Signos visibles de que no se puede abandonar el lugar de trabajo (guardianes armados/as, cercos eléctricos, enrejados, etc.).		
	El/a trabajador/a no puede salir por sus propios medios del lugar de trabajo		
	Existen amenazas para evitar el abandono del lugar de trabajo.		
	El trabajador vive y trabaja en el mismo lugar		
	Sanciones por no asistir al trabajo por salud u obligaciones familiares		
	Otro (Especificar):		
<b>Aislamiento</b>	Desconocimiento de la ubicación del lugar de trabajo.		
	El/a trabajador/a no tiene la posibilidad de comunicarse con su familia porque no existen medios de comunicación, porque estos son confiscados por el/la empleador/a o porque se encuentra prohibido.		
	No existen condiciones de infraestructura física para el regreso con facilidad al lugar de origen.		
	Períodos prolongados (o indeterminados) sin regresar al hogar.		

	Se aplican sanciones económicas por abandono del lugar de trabajo por motivos de salud u obligaciones familiares.		
	Otro (Especificar):		
<b>Violencia física y/o sexual</b>	Indicios de golpes y malos tratos.		
	Síntomas de ansiedad y/o confusión mental.		
	Signos de desnutrición debido a la falta de alimento por parte del/a empleador/a, en caso este deba proporcionarlo.		
	Privación de la cobertura de las necesidades básicas: agua, comida, atención médica, alojamiento.		
	Obligación de consumir drogas o alcohol.		
	Sometimiento de la familia del/a trabajador/a a tratos violentos.		
	Comportamiento violento del/a empleador/a.		
	Otro (Especificar):		
<b>Intimidación y amenazas</b>	Declaraciones incoherentes y signos de pérdida de voluntad por presión del/a empleador/a.		
	El/a trabajador/a se encuentra en una situación irregular y se le amenaza con ser denunciado/a a las autoridades.		



	Amenazas dirigidas contra el/la trabajador/a, sus compañeros/as o familiares.		
	Otro (Especificar):		
<b>Retención de sueldos</b>	El/a trabajador/a no recibe regularmente una remuneración.		
	La remuneración sufre deducciones ilegales.		
	Promesa de pago de sueldos retenidos solo si continúa trabajando.		
	Amenaza de no pago de sueldos retenidos si el trabajador renuncia.		
	Otro (Especificar):		
<b>Engaño</b>	Falsas promesas sobre las condiciones de trabajo y de vida.		
	El/a trabajador/a realiza labores o actividades en contra de la voluntad y que difieren del acuerdo previo con el/la empleador/a.		
	El empleador no cumple con aquello a lo que se comprometió.		
	Otro (Especificar):		
<b>Abuso de una situación de vulnerabilidad</b>	El/a trabajador/a es una persona menor de edad, mujer o adulto/a mayor en situación de vulnerabilidad.		
	El/a trabajador/a tiene un idioma distinto al de la región en la cual trabaja.		

	Pertenencia a una minoría religiosa o a una minoría étnica.		
	El/a trabajador/a padece algún tipo de discapacidad.		
	El/la trabajador/a pertenece a una población indígena o nativa.		
	Otro (Especificar):		
<b>Condiciones de trabajo y vida abusivas</b>	Ausencia de medidas de seguridad y salud en el trabajo.		
	Ausencia de servicios básicos en el lugar de trabajo.		
	Contaminantes químicos y/u otros agentes dañinos.		
	Situaciones de trabajo humillantes y/o degradantes.		
	Circunstancias insalubres		
	Hacinamiento		
	Condición de abandono		
	Otro (Especificar):		
<b>Jornada de trabajo excesiva</b>	La jornada de trabajo supera el máximo legal permitido.		
	El trabajador no tiene días libres.		
	El trabajador se encuentra a disposición del empleador las 24 horas de día y/o los 7 días de la semana.		

	El trabajador debe cubrir constantemente a otros trabajadores ausentes.		
	Otro (Especificar):		
<b>Retención de documentos de identidad</b>	Los documentos de identidad del/a trabajador/a están en poder de su empleador/a, quien lo priva del acceso a los mismos.		
	Otro (Especificar):		

## Ficha N° 5: “Relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de las/los adolescentes”

El 22 de julio de 2022, se emitió el Decreto Supremo N° 009-2022-MIMP que **aprueba la relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de las/los adolescentes**. Este derogó al Decreto Supremo N° N° 003-2010-MIMDES que hasta el momento contenía el listado en la material.

A continuación, usted encontrará la **nueva relación actualmente vigente y aplicable en el Perú**:

### 1.1. TRABAJOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS O NOCIVAS POR SU NATURALEZA:

- 1.1.1 Trabajos que comprenden la realización de actividades mineras dispuestas en la normativa vigente, desarrolladas en: labores subterráneas, excavaciones, lavaderos, tajo abierto, canteras, entre otros.
- 1.1.2 Trabajos que impliquen la operación de maquinarias pesadas o similares, así como la conducción de vehículos.
- 1.1.3 Trabajos que impliquen el uso de herramientas de poder, las cuales son determinadas por la fuente de energía que utilizan, pudiendo ser: eléctricas, neumáticas, de combustible líquido, hidráulicas, activadas por explosivos, entre otros.
- 1.1.4 Trabajos agrícolas según lo dispuesto en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustria, y su reglamento.
- 1.1.5 Trabajos que impliquen la exposición a cualquier agente físico, químico o biológico presentes en el ambiente de trabajo, que por su concentración o intensidad supera los límites máximos permisibles de exposición ocupacional, o aquellos que representan un riesgo para la salud por la vía

de ingreso al organismo del ser humano.

- 1.1.6** Trabajos de transformación o tratamiento de la tierra, piedra, productos vegetales, o similares, que impliquen la exposición a polvo, humedad, barro, altas temperaturas, entre otros.
- 1.1.7** Trabajos realizados en mares, lagos, lagunas y ríos, así como aquellos trabajos que requieran sumergirse bajo el agua.
- 1.1.8** Trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 1.80 metros respecto a un nivel inmediato inferior, los cuales generalmente requieren el uso de andamios, escaleras portátiles, escaleras telescópicas, arneses, cuerdas, entre otros, así como el tránsito por precipicios o acantilados.
- 1.1.9** Trabajos realizados en la generación, transmisión, distribución y uso de la energía eléctrica, que impliquen desarrollar actividades con tensión, manipulación de cables eléctricos para su instalación o modificación en líneas eléctricas sin tensión, así como el uso de equipos eléctricos de uso industrial, entre otros.
- 1.1.10** Trabajos con exposición a niveles de ruidos superiores a 60 decibeles.
- 1.1.11** Trabajos con exposición directa o indirecta a radiaciones ionizantes y no ionizantes, salvo los trabajos con exposición solar (radiación no ionizante) en los cuales se implementen las medidas preventivas de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.1.12** Trabajos de manipulación o contacto directo con residuos o desechos orgánicos de origen animal. Se incluye también la limpieza de desechos orgánicos en la crianza de animales.
- 1.1.13** Trabajos en reparto, venta o atención de bebidas alcohólicas en establecimientos de consumo inmediato.

- 1.1.14** Trabajos de cuidado y vigilancia de personas; así como de bienes muebles o inmuebles o lugares cuya condición o valor pueda poner en riesgo la integridad o seguridad de adolescentes o terceros.
- 1.1.15** Trabajos con exposición a temperaturas o humedad extremas de manera continua o intermitente, o que ocasionen estrés térmico.
- 1.1.16** Trabajos realizados en la manipulación de cargas mayores de 15 kilogramos.
- 1.1.17** Trabajos en recolección, selección, recuperación y reciclaje de residuos sólidos.
- 1.1.18** Trabajos relacionados a la fabricación, comercialización, distribución, almacenamiento, custodia, manipulación o usos de explosivos, armamentos, materiales pirotécnicos y otros similares.

**1.2 Quedan excluidas de las prohibiciones señaladas en el inciso 1.1, las actividades administrativas, documentarias y tareas no específicamente señaladas** como peligrosas que se realicen en los sectores de actividad indicados en los incisos anteriores; **asimismo, las actividades de educación técnico productiva para adolescentes o de transmisión familiar-comunitaria de conocimientos** en la elaboración de productos artesanales, siempre que cumplan con las regulaciones de salud y seguridad correspondientes.

Estas actividades no implican riesgo en su realización y contribuyen a la formación profesional y laboral de la/el adolescente.

### **1.3 TRABAJOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS O NOCIVAS POR SUS CONDICIONES:**

- 1.3.1** Trabajos en jornadas extensas por encima de la cantidad de horas según la edad permitida.

- 1.3.2** Trabajos en medios de transporte de pasajeros de cualquier índole.
- 1.3.3** Trabajos en los que las/los adolescentes estén expuestas/os a abusos de orden físico, psicológico o sexual por realizarse en ambientes inadecuados.
- 1.3.4** Trabajo doméstico.
- 1.3.5** Trabajos que implican migración temporal sin acompañamiento del padre, la madre o cuidador/a, que no provee un lugar de residencia seguro o condiciones de protección frente a posibles situaciones de uso abusivo de la fuerza de trabajo. Esta migración puede ser dentro del territorio nacional como hacia otros países.
- 1.3.6** Trabajos en horarios nocturnos entre las 19:00 y 7:00 horas.
- 1.3.7** Trabajos que se realicen en la vía pública o que exponen la salud, seguridad y moralidad de las/los adolescentes.
- 1.3.8** Trabajos que impliquen el tránsito entre fronteras internacionales.

La norma, además, incluye un glosario de términos que puede consultarse en el siguiente enlace:  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3448383/anexo-ds-009-2022-mimp.pdf>

## Ficha N° 6: “Identificación de un caso de trabajo infantil en la inspección de trabajo”

### Instrucciones:

**Si usted es una persona inspectora del trabajo, la siguiente ficha le proporciona un flujograma para la identificación de un caso de trabajo infantil.** Ante un caso concreto, usted puede seguir las preguntas y respuestas indicadas en el esquema, a fin de determinar ante qué situación se encuentra y poder adoptar las medidas adecuadas acorde a su función.

Esta ruta de identificación ha sido elaborada a partir de los lineamientos del artículo 13 del Protocolo de Actuación en materia de Trabajo Infantil aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 114-2017-SUNAFIL.

### **PAUTAS Y CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UN CASO DE TRABAJO INFANTIL:**



## ¿La NNA se encuentra en una situación de peores formas de trabajo infantil?

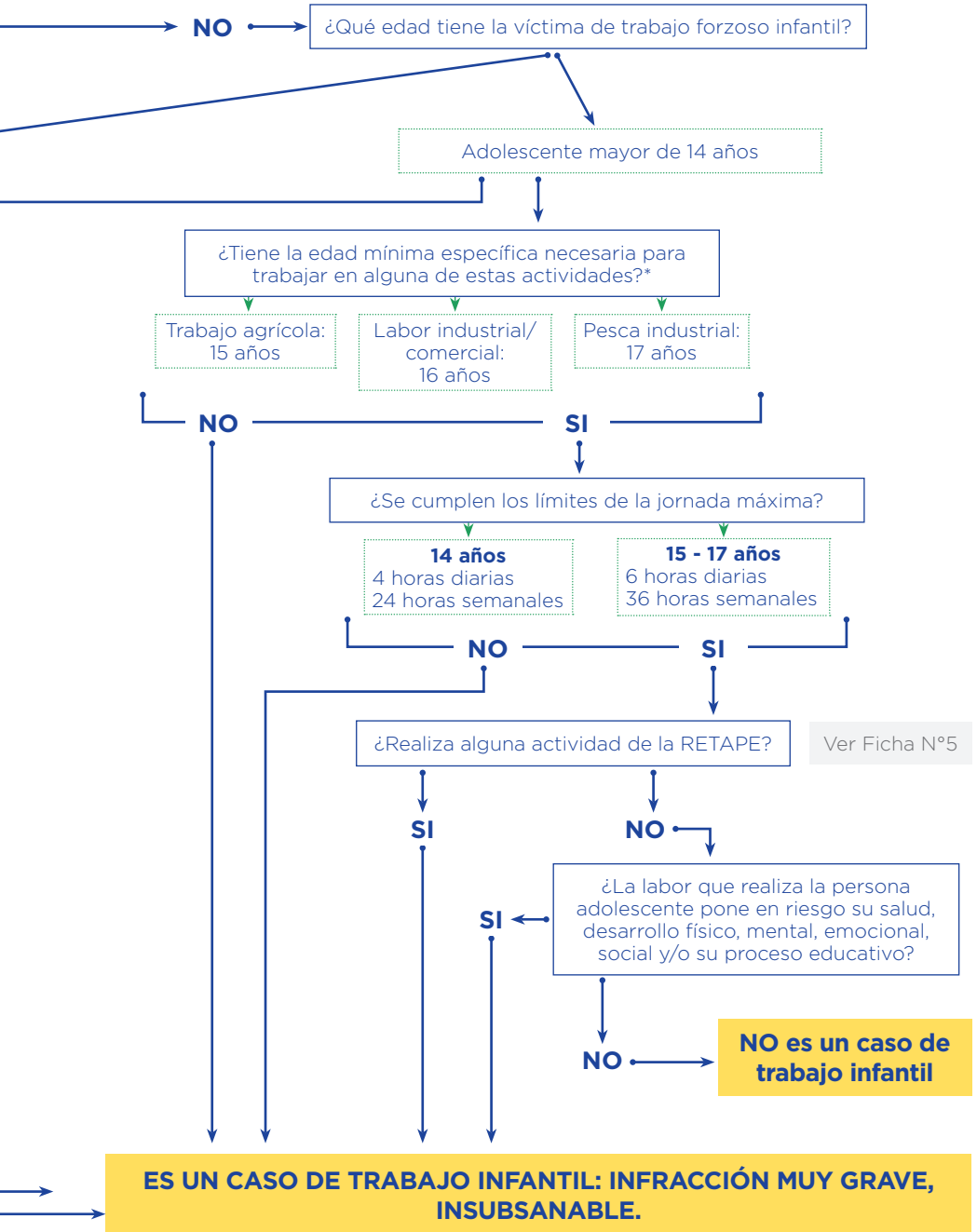
### > Recuerde:

Peores formas de trabajo infantil son:

- » Esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud.
- » Servidumbre por deudas.
- » Trabajo forzoso
- » Reclutamiento forzoso para conflicto armado

Niña o niño menores de 14 años

¿Realiza trabajo doméstico?



## Ficha N° 7: “Pautas para la prevención del trabajo forzoso incluida la modalidad de trata de personas con fines de explotación laboral en las ofertas de empleo”

Este es un resumen de la Directiva General aprobada mediante Resolución Ministerial N° 119-2012-TR:

### OBJETIVO

**Contar con una herramienta técnica normativa** que brinde a los consultores de empleo las pautas para orientar a los buscadores o solicitantes de empleo y población en general, respecto a la prevención de los casos de trabajo forzoso incluida la modalidad de trata de personas con fines de explotación laboral en las ofertas de empleo.

### FINALIDAD

**Contar con directrices que contribuyan a la prevención de falsas ofertas de empleo** que conlleven al trabajo forzoso incluida la trata de personas con fines de explotación laboral.

### ALCANCE

- » Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o en las dependencias administrativas que hagan sus veces:
- » Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana:
- » Oficinas de Empleo que en convenio con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se integran a la red de oficinas del Servicio Nacional del Empleo.

### ¿QUÉ DEBE HACER EL CONSULTOR/A DE EMPLEO?

**Informará y orientará a las personas que buscan o solicitan de empleo sobre las precauciones que deben tener en cuenta ante una oferta de empleo;** a fin de prevenir los casos de trabajo forzoso incluida la trata de personas con fines de explotación laboral.

Si toma conocimiento sobre casos de trabajo forzoso o de trata de personas con fines de explotación laboral, **deberá informar a la:**

- » **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral;**
- » **Dirección de Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,**
- » **Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso.**

### ¿EN QUÉ OTRO MOMENTO SE DEBE BRINDAR ESTA INFORMACIÓN?

- » En los talleres de Asesoría de Búsqueda de Empleo.
- » En las convocatorias a las empresas para ofrecer sus servicios como Bolsa de Trabajo.
- » Cualquier otro mecanismo de difusión que crea conveniente.

## INFORMACIÓN POR BRINDAR

### » **¿Cómo reconocer una falsa oferta de empleo?**

Cuando el anuncio de trabajo tiene las siguientes características, usted podría encontrarse ante un posible anuncio falso:

- » Solicita personas de edad entre 15 a 25 años.
- » Son suficientes estudios primarios o secundarios.
- » Buscan señoritas de buena presencia.
- » Ofrecen pagos o sueldos excesivos.
- » El servicio se prestará en un sitio alejado del lugar de origen.
- » Ofrecen empleo para restaurantes, bares, discotecas y en general, centros de diversión nocturna.
- » Cuando el RUC y nombre de la empresa no figura en el anuncio.
- » Cuando el anuncio solo muestra un número celular.
- » El anuncio le indica contactar por WhatsApp u otra red social.
- » El anuncio se encuentra en un poste de luz, en paredes de la vía pública, en redes sociales.

### » **¿Qué medidas puedo adoptar para estar protegido?**

- » Antes de responder a cualquier anuncio de empleo, busque a la empresa en la web y verifique los datos.
- » Nunca vaya solo a una entrevista de empleo, asegúrese que una persona de su familia o una amistad le acompañe o conozcan donde se realizará la entrevista.
- » No entregue sus documentos de identidad.
- » No acepte salir inmediatamente hacia el lugar de trabajo. Avise siempre a sus familiares y amistades.







## CAJA DE HERRAMIENTAS - 2022 -

Para la identificación, denuncia o  
derivación de víctimas de trabajo forzoso  
y otros delitos contra la dignidad conexos  
y afines

 [chsalternativo@chsalternativo.org](mailto:chsalternativo@chsalternativo.org)

 (51-1) 421-3396 / 221-0438

 (51) 945 092 929

 [www.chsalternativo.org](http://www.chsalternativo.org)

**CHS**   
Alternativo  
Capital Humano y Social

Compromiso contra el  
**trabajo  
forzoso** 

